



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 023-2025-MDCH/CM

EL ALCALDE DISTRITAL DE CHILCA

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE CHILCA:

VISTO:

La Carta N° 001-2025-MDCH/CA, presentado por el presidente de la Comisión de Administración; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la precitada norma municipal modificada por la Ley N° 31433, define que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el numeral 2 del artículo 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que es atribución de los regidores formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, mediante Carta N° 001-2025-MDCH/CA, la Comisión de Administración, remite al Concejo Municipal, el acuerdo de la comisión en el mismo que recomiendan al ejecutivo disponer de presupuesto a efectos de tomar medidas inmediatas para el saneamiento físico legal de los terrenos de la Municipalidad Distrital de Chilca e instalar carteles en cada predio como propiedad de la municipalidad a fin de cumplir con la implementación de recomendaciones del Órgano de Control Institucional, por ello solicita que se agenda en el Concejo Municipal para su aprobación;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9° de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto unánime de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- RECOMENDAR al ejecutivo disponer de presupuesto a efectos de tomar medidas inmediatas para el saneamiento físico legal de los terrenos de la Municipalidad Distrital de Chilca e instalar carteles en cada predio como propiedad de la municipalidad.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR al Gerente Municipal dar cumplimiento al presente acuerdo de Concejo Municipal.

Dado en el Palacio Municipal de Chilca a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticinco



Ing. César Augusto Damas Laurente
ALCALDE